



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan a continuación los aspectos correspondientes al proyecto de real decreto, que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene intención de tramitar y que sustituirá a la normativa nacional en vigor.

Esta consulta pública tiene el objetivo de recabar la opinión de los operadores y de las organizaciones más representativas del sector, así como de los ciudadanos en general.

El contenido definitivo de la norma cuya tramitación se inicia con el presente anuncio puede verse influido por el procedimiento de aprobación del Plan Estratégico de la PAC 2023/2027 de España por parte de la Comisión Europea, actualmente en curso, así como por la aprobación de normativa comunitaria de desarrollo de los reglamentos de base aplicables. Llegado el caso, se introducirán las adaptaciones oportunas en la redacción del proyecto de real decreto durante su tramitación.

### **A. FINALIDAD.**

El Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre, establece normas en relación con los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (PAC), financiada con cargo FEAGA y al Feader. El plan estratégico de la PAC diseñado por España (PEPAC), pretende crear un modelo uniforme en todo el territorio nacional, sobre la base en la competencia del Estado para establecer la planificación general de la actividad económica, en este caso del sector agrario.

Entre las intervenciones a desarrollar en los planes estratégicos, se encuentra la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, que los Estados miembros podrán decidir conceder en función de los derechos de pago. Y se deben establecer unas normas objetivas y no discriminatorias, que aporten seguridad jurídica a los solicitantes de las ayudas.

Además, se deben adoptar disposiciones legales para garantizar una protección eficaz de los intereses financieros de la Unión Europea, con el objetivo de garantizar una prevención eficaz contra el fraude, en particular en lo que atañe a los ámbitos con un elevado nivel de riesgo.

Por todo ello, se estima necesario un real decreto que implemente dichos aspectos.

Esta consulta pública tiene el objetivo de recabar la opinión de las partes interesadas, así como de los ciudadanos en general.



## **B. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.**

Como se ha indicado, se establece una ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, que se concederá bajo la forma de derechos de pago.

Teniendo en cuenta la diversidad agraria, se aplicará un modelo nacional de regionalización. No obstante, con el objetivo de garantizar una mejor distribución de la ayuda entre las tierras agrícolas y de evitar una excesiva fragmentación del territorio y facilitar la comprensión de las regiones a establecer por parte de los beneficiarios, conviene que el modelo contemple un número de regiones limitado. Y además, profundiza en el proceso de convergencia en el valor de los derechos de ayuda, promovido desde 2015 por las autoridades europeas.

Dichos cambios, y el proceso completo de conversión de los derechos de pago básico a los nuevos derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, requieren del establecimiento de unas reglas objetivas.

Adicionalmente, se deben establecer normas con el fin de facilitar el acceso a una reserva nacional de derechos de ayuda a ciertos colectivos considerados prioritarios por la normativa europea, así como otros colectivos que a nivel español se ha considerado que deben tener acceso a la citada reserva.

De igual modo, deben establecerse las normas que regulan las cesiones de derechos de ayuda.

Por último, deben establecerse mecanismos para evitar o disuadir del desarrollo de prácticas especulativas, así como regular el procedimiento de recuperación de derechos de ayuda cuando se detecte que fueron asignados indebidamente.

Esta intervención responde a la necesidad de apoyo a la renta de la agricultura española para acercar su rentabilidad a la de otros sectores económicos y con ello mejorar su viabilidad y reducción del riesgo al que se enfrentan las explotaciones, teniendo en cuenta para ello, las diferencias existentes entre las dimensiones económicas de las explotaciones, las orientaciones productivas y condiciones socioeconómicas de los diferentes territorios y los ingresos procedentes de la actividad agraria sobre el total de los ingresos percibidos.

Bajo estos parámetros, se plantea el presente real decreto, con el objeto de establecer las normas reguladoras de esta intervención contemplada en el PEPAC, con suficiente antelación a la presentación de la solicitud de ayudas, para poder planificar con garantías la campaña agraria 2023.

## **C. OBJETIVOS.**

El proyecto permitirá dar cumplimiento a la necesidad de disponer de unas normas reguladoras de esta intervención del PEPAC, así como dotar de herramientas jurídicas suficientes a la autoridad competente de cada comunidad autónoma, y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que les ayuden en el desempeño de sus competencias.



#### **D. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**

Tras un examen detallado, se ha concluido que no existen alternativas no regulatorias, puesto que la nueva reglamentación comunitaria, tanto específica de los planes estratégicos, como el nuevo modelo de aplicación de la PAC, deja en manos de los Estados miembros adaptar sus intervenciones de la PAC a sus necesidades específicas y a los requisitos básicos de la Unión, lo que se hace necesario plasmar en un texto legal. Igualmente, el rango elegido, el real decreto, es el adecuado, ya que viene a sustituir y derogar una norma con dicho rango, reguladora de los derechos de pago básico vigentes previamente.